

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2020-00476-00

Como quiera que con posterioridad al auto adiado a 15 de septiembre de 2021, mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre el salario del demandado se consignaron los depósitos judiciales por valor de \$ 600.250,00, y \$ 758.728,00, sin embargo el primero se ordenó cancelar al demandado mediante auto del 05 de noviembre de 2021, puesto que para la fecha en que se dio tal ordenamiento, el Título por valor de \$ 758.728,00 no se evidenciaba aún en el portal de depósitos Judiciales del Banco Agrario.

Ahora y una vez revisado el sistema de depósitos judiciales, se pudo evidenciar que ya se encuentra el Título No. 454010000581979, por valor de \$ 758.728,00, sin embargo, tal Título fue consignado al proceso bajo el radicado No. 00630014003006202000476, siendo lo correcto, **630014003006-2020-00476-00.**

Razón por la cual el Despacho ordena asociar el Título No. 454010000581979, por valor de \$ 758.728,00, al proceso bajo el radicado No. **630014003006-2020-00476-00.**

Finalmente y a solicitud de las partes una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase con la entrega del mismo a órdenes del demandado LUIS ENRIQUE MORALES SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16469800.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 202 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021</u> BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **a21686e5ce4853b061413f6e83a7ba334914dc45b593a9b0b7f27b0a0571eb80**

Documento generado en 29/11/2021 10:19:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>